

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D. C. veintiséis (26) de julio de dos mil veintidós (2022)

I. Póngase en conocimiento de la parte demandante la manifestación allegadas por el demandado (núm 009) para que, de considerarlo pertinente se pronuncie sobre el particular.

II. Para los efectos legales pertinentes, téngase en cuenta que el demandado no acreditó su calidad de abogado para actuar dentro de este proceso, conforme el requerimiento que se le realizara mediante auto del 7 de marzo de 2022.

III. Notificada la parte pasiva del mandamiento de pago, y dado que al encontramos ante un proceso ejecutivo de MENOR cuantía, la contestación allegada no puede tenerse en cuenta, se da aplicación a las previsiones señaladas en la regla 440 C.G.P. en consecuencia, el **JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

R E S U E L V E

PRIMERO: ORDENAR SEGUIR ADELANTE LA EJECUCIÓN de **SCOTIABANK COLPATRIA S.A.** contra **ALEXANDER DONATO RONDON** para el cumplimiento de las obligaciones determinadas en el mandamiento ejecutivo proferido el **16 de septiembre de 2021**.

SEGUNDO: DECRETAR EL AVALÚO Y REMATE de los bienes que se encuentren embargados en el presente proceso, y de los que se llegaren a embargar, para que con su producto se pague a la ejecutante el crédito y las costas.

TERCERO: PRACTICAR LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO en la forma prevista en el artículo 446 del Código General del Proceso.

CUARTO: CONDENAR EN COSTAS a la parte demandada. Tásense por secretaría.

QUINTO: FIJAR COMO AGENCIAS EN DERECHO la suma de **\$3.364.851 m/cte** a cargo de la parte demandada.

SEXTO: En su oportunidad, **REMÍTASE EL EXPEDIENTE** a la Oficina de Apoyo de los **JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN**, para que continúe el trámite de este proceso, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA18-11032 de 27 de junio de 2018 que modificó el Acuerdo PCSJA17-10678 de 2017, emanado por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE



OMAIRA ANDREA BARRERA NIÑO
Juez